

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-9565 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023.*

Habiéndose aprobado, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 31/10/2023 la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, se procede a su publicación íntegra:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2023, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

CVE-2023-9565

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: ayudas de emergencia
- Cultura: Subvenciones a Entidades culturales
- Deportes: Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de fútbol San martin de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España
- Educación: Ayudas al estudio
- Comercio: Ayudas al comercio
- Subvenciones a Entidades locales menores

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) AYUDAS DE EMERGENCIA

- a) Objetivos: Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistenta social.
- b) Plazo para su ejecución: ejercicio 2023
- c) Costes previsibles: 38.400 euros.

CVE-2023-9565

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 32.000 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES DEPORTIVAS VECINALES Y OTRAS SIN ÁNICO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

a) Objetivos: Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, deportivas, vecinales, etc; que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias

b) Costes previsibles: 20.882 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES DEPORTIVAS VECINALES Y OTRAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

a) Objetivos: aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.

b) Costes previsibles: 10.600 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTÍN DE LA ARENA

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF G39398540, para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de fútbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas), cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo.

b) Efectos pretendidos: Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores

c) Costes previsibles: 86.000 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF G39514856, para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano

b) Costes previsibles: 3.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA, con CIF G39404009, para el campeonato de bolos

b) Costes previsibles: 1.500 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

5.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE BOXEO G44690337

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la asociación de boxeo para apoyar dicho deporte.

b) Costes previsibles: 4.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

a) Objetivos: finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales

b) Costes previsibles: 5.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

a) Objetivos: transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.

b) Costes previsibles: 38.500 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,

Suances, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/9565

CVE-2023-9565